

Quito, 15 de Octubre del 2015

Señor
REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA
COMUNICACIONES GOLD PARTNER S.A.
Presente.

De mi consideración.

Por la presente, le informo que con esta fecha he transferido mil quinientas cincuenta acciones de un dólar cada una, del capital social que me corresponde en la compañía COMUNICACIONES GOLD PARTNER S.A., a favor del señor Cesar Eduardo Boada Gálvez. El Ruc de la Compañía es el No. 1792204589001.

CEDENTE	CESIONARIO	No. ACCIONES
Cristina Elizabeth Boada Serrano C.C.171273592-5.	César Eduardo Boada Gálvez C.C.170275322-7	1550
TOTAL		----- 1550

La Cedente no se reserva nada para sí. Así mismo la cedente declara que la cesión de acciones la realiza con disolución de la sociedad conyugal, conforme al documento que se adjunta.

Particular que pongo en su conocimiento para que se sirva registrar en los libros de la empresa y notifique a la Superintendencia de Compañías de este particular.

Atentamente,

Cristina Elizabeth Boada Serrano
CEDENTE
C.C.171273592-5

Cesar Eduardo Boada Gálvez
CESIONARIO
C.C. 170275322-7

ARGINADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CRIPCIÓN DE MATRIMONIO

Tomó 4 Pág. 152 Acta 1357

En QUITO provincia de PICHINCHA hoy día SEIS

ABRIL de mil novecientos NOVENTA Y TRES, El que suscribe, Jefe de Registro Civil

de la presente acta del matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: LUIS GERARDO TRUJILLO IZURIETA nacido en LA URSI-CHIMBORAZO, el 6 de MARZO de 1967, de nacionalidad ECUATORIANA, profesión EMPLEADO, con Cédula N° 060213460-3, domiciliado en QUITO

estado anterior SOLTERO; hijo de LUIS GONZALO TRUJILLO y de...

DOÑA BEATRIZ IZURIETA NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: BEATRIZ TINA ELIZABETH BOADA SERRANO nacida en QUITO-PICHINCHA, el 25 de FEBRERO de 1973, de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión ESTUDIANTE

Cédula N° 171273592-5, domiciliada en QUITO, de estado anterior SOLTERA

de CESAR EDUARDO BOADA y de ROSA DEL CARMEN SERRANO

EL MATRIMONIO: QUITO FECHA: 6 DE ABRIL DE 1993

este matrimonio reconocieron a su... hij... llamado...

OBSERVACIONES:

adec. *[Handwritten signature]*

FIRMAS: *[Handwritten signature]* *[Handwritten signature]*



No. 0032

Año..... Tomo..... Pág..... Acta.....
Drs. Dtsvs. Mixto

CERTIFICO

Que es fiel copia que se confiere de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que reposa en el archivo:

Físico Electrónico

- DIRECCIÓN NACIONAL
- DIRECCIÓN PROVINCIAL
- JEFATURA CANTONAL
- JEFATURA DE ÁREA

DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Disuelto por sentencia de Divorcio del Juez

cuya copia se archiva

de

de

f)

Jefe de Oficina

RAZON: Por ACTA NOTARIAL celebrada en la NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO.- De fecha, 31 de marzo del 2015, se declara **DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL** existente entre: **LUIS GERARDO TRUJILLO IZURIETA** con **CRISTINA ELIZABETH BOADA SERRANO**.- QUITO, 09 de abril del 2015.- Documento que se archiva con el N° 2015-560.- Especie valorada N° 109107.- JSU.



f)

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez

con fecha

cuya copia se archiva.

de

de 1.9.

f)

Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

No. 0032

Año..... tomo..... Pag..... Acta.....
Orts. Drs. Mixto

CERTIFICO

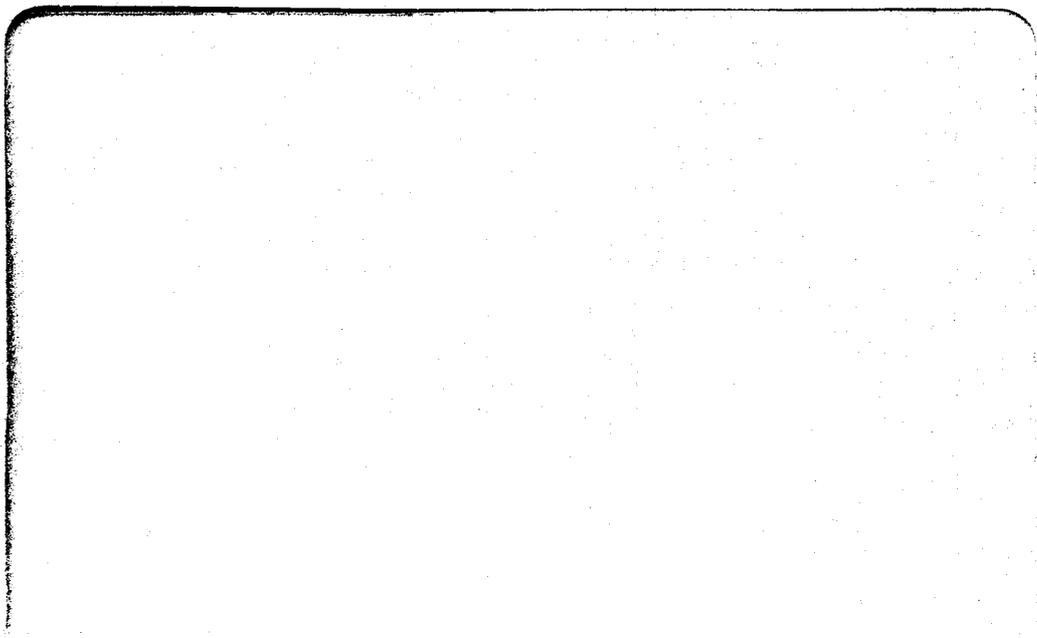
Que es fiel copia que se confiere de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 22 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que reposa en el archivo:

Físico Electrónico

- DIRECCIÓN NACIONAL
- DIRECCIÓN PROVINCIAL
- JEFATURA CANTONAL
- JEFATURA DE ÁREA

DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Notaria Trigésima Séptima



0000394653

26

Dra. Paulina Auquilla Fonseca

Paulina Auquilla Fonseca

28 ABR 2015

TESORERIA
Jessica León C

Av. Amazonas N3589 y Juan Pablo Sanz

Edificio Amazonas 4000 - 1er. Piso - Oficina #03 - 104

Telfs.: 2 269985 / 2 247012 / 2 263131

notariatrigesimaseptima@notaria37.com.ec

www.notaria37.com.ec

Quito - Ecuador

QUITO
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
SERVICIOS CIUDADANOS
CERTIFICADO
ENVIADO A VALIDAR

NOTIFICADO

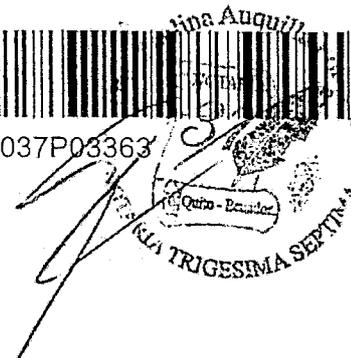
Handwritten signature



Factura: 002-002-000011739 ,



20151701037P03363



NOTARIO(A) PAULINA ALEXANDRA AUQUILLA FONSECA
NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO

Escritura N°:	20151701037P03363						
ACTO O CONTRATO: LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	9 DE JUNIO DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervinente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Natural	TRUJILLO IZURIETA LUIS GERARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0602134603	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervinente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	BOADA SERRANO CRISTINA ELIZABETH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712735925	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		IÑAQUITO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	238230.00						

NOTARIO(A) PAULINA ALEXANDRA AUQUILLA FONSECA
NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTON QUITO

LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL

OTORGAN:

LUIS GERARDO TRUJILLO IZURIETA Y

CRISTINA ELIZABETH BOADA SERRANO

CUANTIA: USD \$ 238.230,00

M. E. C.

DI 2 COPIAS

ESCRITURA NUMERO 2015-17-01-37-P

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy NUEVE DE JUNIO DEL DOS MIL QUINCE, ante mi Doctora PAULINA ALEXANDRA AUQUILLA FONSECA, NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO, comparecen: el señor LUIS GERARDO TRUJILLO IZURIETA, de estado civil casado y la señora CRISTINA ELIZABETH BOADA SERRANO, de estado civil casada, por sus propios derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme presentado sus cédula de ciudadanía que en copias debidamente legalizadas, se adjuntan como habilitante.- Instruidos por mí la Notaría en el objeto y resultado de esta escritura que al celebrarla procede libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entrega cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑORA NOTARIA.-** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste la liquidación de la Sociedad Conyugal, al tenor de las siguientes cláusulas. **PRIMERA. COMPARECIENTES.** Comparece: el señor LUIS GERARDO TRUJILLO



IZURIETA, de estado civil casado y la señora CRISTINA ELIZABETH BOADA SERRANO, de estado civil casada, por sus propios derechos, mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad de Quito, con capacidad legal cual en derecho se requiere para esta clase de actos, de manera libre, voluntaria y de mutuo acuerdo, los nombrados dan por liquidada la Sociedad Conyugal conforme a la partida de matrimonio marginada la Disolución de la Sociedad conyugal existente de conformidad con el acuerdo al que han llegado las partes.- **SEGUNDA.**

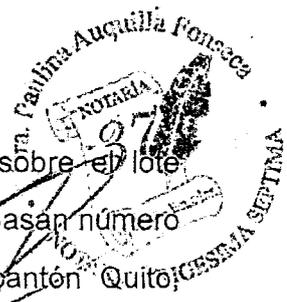
ANTECEDENTES. a) El señor LUIS GERARDO TRUJILLO IZURIETA y la señora CRISTINA ELIZABETH BOADA SERRANO contrajeron matrimonio en la ciudad de Quito, Provincia Pichincha seis de abril de mil novecientos noventa y tres. b) Conforme la partida de matrimonio marginada la disolución conyugal existente documento habilitante al presente instrumento, con fecha treinta y uno de marzo de dos mil quince se declara disuelta la sociedad conyugal existente entre: el señor LUIS GERARDO TRUJILLO IZURIETA y la señora CRISTINA ELIZABETH BOADA SERRANO, mediante Acta Notarial celebrada en la notaria trigésima séptima del cantón Quito de la Doctora Paulina Auquilla, acta que se encuentra marginada con fecha nueve de abril de dos mil quince, en la Inscripción de matrimonios del Registro Civil, Identificación y Cedulación. En forma libre y voluntaria, las partes manifiestan que los bienes que adquirieron durante la vida conyugal son los siguientes: Uno.- Un lote de terreno signado con el número once, con las construcciones existentes en el mismo, de la Manzana "F", de la cooperativa Veintitrés de Abril, de la Empresa Eléctrica Quito Sociedad Anónima, ubicado en la parroquia Cumbaya, Cantón Quito, Provincia Pichincha. Adquirido a la compañía ANDEANTRADE S.A., mediante contrato de compraventa celebrado mediante escritura pública de fecha catorce de junio del dos mil trece ante

el doctor Juan Villacis Medina, Notario Noveno Encargado, inscrita en el Registro de la Propiedad el nueve de Agosto del dos mil trece, cuyos linderos y superficie del lote número ONCE son los siguientes; NORTE. Con el lote de terreno F doce de propiedad de Jorge Iza; SUR. Con el lote de terreno F-diez, de propiedad de Néstor Maya; ORIENTE.- Calle principal de la Cooperativa; OCCIDENTE.- Con el lote de terreno F-cuatro, propiedad de Galo Falconí. Con una superficie total de quinientos noventa y seis metros cuadrados, Avaluado en sesenta y cinco mil (\$65000), dólares de los Estados Unidos de Norteamérica. Dos.- Un Departamento ubicado en el primer piso alto del inmueble construido sobre el lote número ocho de la urbanización Altamira en la calle Pedro Basan número ocho y calle Mañosca, de la Parroquia Chaupicruz del cantón Quito, Provincia Pichincha, con la azotea anexa en el costado Occidental y cuyo único acceso es por la puerta de la cocina del propio departamento. Adquirido mediante escritura de compraventa a los señores Galo Gilberto Cruz Cárdenas y Dalinda de Jesús Sánchez Torres, suscrita el veinte y cuatro de Abril del año dos mil trece, ante el Doctor Juan Villacis Medina, Notario Noveno del cantón Quito encargado, inscrita el catorce de Agosto del dos mil trece en el Registro de la Propiedad. La declaratoria de propiedad horizontal fue inscrita en el Registro de la Propiedad el quince de Febrero de mil novecientos ochenta y cinco. LINDEROS GENERALES DEL LOTE.-NORTE.-calle Mañosca en veinte metros; SUR.-Lote número cinco treinta y cinco en veinte metros; ESTE.-Calle Basan en veinte y dos metros; OESTE.-Lote número nueve en veinte y dos metros. La superficie total del terreno es de cuatrocientos cuarenta metros cuadrados. LINDEROS ESPECÍFICOS DEL DEPARTAMENTO. NORTE.- Espacio libre hacia la calle Mañosca en cuatro metros cinco centímetros.- En cuatro metros, cero seis centímetros y en tres metros ocho centímetros.



SUR.-Espacio libre hacia el lote número ciento treinta y cinco en doce metros cero cuatro centímetros; **ESTE.**-Espacio libre calle Basán en quince metros cero cuatro centímetros; **OESTE.**- Espacio libre hacia el lote número nueve, en catorce metros un metro cuarenta centímetros; **ARRIBA.**-Segundo piso alto en ciento ochenta metros cuadrados ; **ABAJO.** Planta baja en ciento ochenta metros cuadrados. La superficie es de Ciento setenta y siete metros cuadrados cincuenta decímetros cuadrados; Alícuota cuarenta punto treinta y cuatro por ciento (40.34%). Avaluado en ciento veintinueve mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (\$121.000). Cuatro.- Un VEHÍCULO HYUNDAI, Clase Jeep, Tipo Jeep, Año 2015, Modelo Tucson IX STD 2.0 5P 4x2 TM, país de origen Corea, Motor G4NAEU441902, Color Crema, Chasis KMHJT81EAFU983171, PLACAS PCM8649. Avaluado en veintinueve mil novecientos noventa dólares de los Estados Unidos de América (\$29.990).- Cinco.- Un vehículo CHEVROLET, CLASE Automóvil, Tipo Sedan, Año dos mil t rece (2013), Modelo Aveo Family STD TM1.5 4P 4x2, País Ecuador, Motor F15S34623131, Color Dorado, Chasis8LATD51Y2D0195693, PLACASPBZ7551. Avaluado en Catorce mil doscientos noventa (\$14.290,00) dólares de los estados Unidos de Norteamérica, Seis.- Quinientas acciones, de un dólar cada una, en la compañía Megapower S.A. Siete.- Seis mil acciones, de un dólar cada una, en la compañía Megasupply S.A. Ocho.- Mil cuatrocientas cincuenta acciones, de un dólar cada una, en la compañía Comunicaciones Gold Partner S.A. **TERCERA.- LIQUIDACIÓN Y ADJUDICACIÓN.**Con los antecedentes expuestos, por acuerdo entre las partes, el señor Luis Gerardo Trujillo Izurieta, en forma libre y voluntaria cede y transfiere, los derechos y gananciales que le corresponde en la Sociedad Conyugal de bienes adquiridos en el matrimonio con la señora Cristina Elizabeth Boada

Serrano.- Por lo que solicita que los derechos y gananciales que le corresponde en la Sociedad Conyugal sean adjudicados a favor de la señora Cristina Elizabeth Boada Serrano. En consecuencia la señora Cristina Elizabeth Boada Serrano, es dueña absoluto de los siguientes bienes muebles e inmuebles: Tres punto uno.- A la señora CRISTINA ELIZABETH BOADA SERRANO, por los gananciales que le corresponden, se le otorga en calidad de única y exclusiva propietaria del lote de terreno signado con el número once, con las construcciones existentes en el mismo, de la Manzana " F", de la cooperativa Veintitrés de Abril, de la Empresa Eléctrica Quito Sociedad Anónima, ubicado en la parroquia Cumbaya, Cantón Quito, Provincia Pichincha. Adquirido a la compañía ANDEANTRADE S.A., mediante contrato de compraventa celebrado mediante escritura pública de fecha catorce de junio del dos mil trece ante el doctor Juan Villacis Medina, Notario Noveno Encargado, inscrita en el Registro de la Propiedad el nueve de Agosto del dos mil trece, cuyos linderos y superficie del lote número ONCE son los siguientes; NORTE. Con el lote de terreno F doce de propiedad de Jorge Iza; SUR. Con el lote de terreno F-diez, de propiedad de Néstor Maya; ORIENTE.- Calle principal de la Cooperativa; OCCIDENTE.- Con el lote de terreno F-cuatro, propiedad de Galo Falconí. Con una superficie total de quinientos noventa y seis metros cuadrados. Avaluado en sesenta y cinco mil (\$65000), dólares de los Estados Unidos de Norteamérica. La adjudicación se la hace a favor de la señora CRISTINA ELIZABETH BOADA SERRANO, el inmueble como cuerpo cierto y que lo hacen con todas sus entradas, salidas, usos, costumbres, servidumbres activas y pasivas y demás derechos que le son anexos. Tres punto dos.- A la señora CRISTINA ELIZABETH BOADA SERRANO, por los gananciales que le corresponden, se le otorga en calidad de único y exclusiva propietaria el Departamento



ubicado en el primer piso alto del inmueble construido sobre el lote número ocho de la urbanización Altamira en la calle Pedro Basán número ocho y calle Mañosca, de la Parroquia Chaupicruz del cantón Quito, Provincia Pichincha, con la azotea anexa, en el costado Occidental y cuto único acceso es por la puerta de la cocina del propio departamento. Adquirido mediante escritura de compraventa a loa señores Galo Gilberto Cruz Cárdenas y Dalinda de Jesús Sánchez Torres, suscrita el veinte y cuatro de Abril del año dos mil trece, ante el Doctor Juan Villacis Medina, Notario Noveno del cantón Quito encargado, inscrita el catorce de Agosto del dos mil trece en el Registro de la Propiedad. La declaratoria de propiedad horizontal fue inscrita en el Registro de la Propiedad el quince de Febrero de mil novecientos ochenta y cinco. LINDEROS GENERALES DEL LOTE.-NORTE-calle Mañosca en veinte metros; SUR- Lote número cinto treinta y cinco en veinte metros; ESTE.-Calle Basan en veinte y dos metros; OESTE.-Lote número nueve en veinte y dos metros. La superficie total del terreno es de cuatrocientos cuarenta metros cuadrados. LINDEROS ESPECÍFICOS DEL DEPARTAMENTO. NORTE- Espacio libre hacia la calle Mañosca en cuatro metros cinco centímetros.- En cuatro metros, cero deis centímetros y en tres metros ocho centímetros; SUR.-Espacio libre hacia el lote número ciento treinta y cinco en doce metros cero cuatro centímetros; ESTE.-Espacio libre calle Basan en quince metros cero cuatro centímetros; OESTE.- Espacio libre hacia el lote número nueve, en catorce metros un metro cuarenta centímetros; ARRIBA.-Segundo piso alto en ciento ochenta metros cuadrados ; ABAJO.- Planta baja en ciento ochenta metros cuadrados. La superficie es de Ciento setenta y siete metros cuadrados cincuenta decímetros cuadrados. La adjudataria declara someterse al régimen de propiedad horizontal y al reglamento de copropietario de la Urbanización Altamira. La

adjudicación se la hace a favor de la señora CRISTINA ELIZABETH BOADA SERRANO, el inmueble como cuerpo cierto y que lo hacen con todas sus entradas, salidas, usos, costumbres, servidumbres activas y pasivas y demás derechos que le son anexos. Avaluado en ciento veintidós mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (\$121.000). Tres punto tres.- A la señora CRISTINA ELIZABETH BOADA SERRANO, por los gananciales que le corresponden, se le otorga en calidad de única y exclusiva propietaria el VEHÍCULO HYUNDAI, Clase Jeep, Tipo Jeep, Año 2015, Modelo Tucson IX STD 2.0 5P 4x2 TM, país de origen Corea, Motor G4NAEU441902, Color Crema, Chasis KMHJT81EAFU983171, Placas: PCM 8649. Avaluado en veintinueve mil novecientos noventa dólares de los Estados Unidos de América (\$29.990) .- Tres punto cuatro.- A la señora CRISTINA ELIZABETH BOADA SERRANO, por los gananciales que le corresponden, se le otorga en calidad de única y exclusiva propietaria el Vehículo CHEVROLET, CLASE Automóvil, Tipo Sedan, Año dos mil trece (2013), Modelo Aveo Family STD TM1.5 4P 4x2, País de origen Ecuador, Motor F15S34623131, Color Dorado, Chasis 8LATD51Y2D0195693, PLACAS PBZ 7551. Avaluado en Catorce mil doscientos noventa (\$14.290,00) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica.- **Tres punto cinco.** A la señora CRISTINA ELIZABETH BOADA SERRANO, por los gananciales que le corresponden, se le otorga en calidad de única y exclusiva propietaria de Quinientas acciones, de un dólar cada una, en la compañía Megapower S.A. equivalente a quinientos dólares (\$500).- Tres punto seis.- A la señora CRISTINA ELIZABETH BOADA SERRANO, por los gananciales que le corresponden, se le otorga en calidad de única y exclusiva propietaria de seis mil acciones, de un dólar cada una, en la compañía Megasupply S.A, equivalente a seis mil dólares (\$6.000).- Tres punto siete.- A la señora CRISTINA ELIZABETH

BOADA SERRANO, por los gananciales que le corresponden, se le otorga en calidad de única y exclusiva propietaria de Mil cuatrocientas cincuenta acciones, de un dólar cada una, en la compañía Comunicaciones Gold Partner S.A., equivalente a mil cuatrocientos cincuenta dólares (\$1.450)

CUARTA. CUANTÍA TOTAL DE LA LIQUIDACIÓN: Las partes fijan como cuantía de este instrumento público en la suma de doscientos treinta y ocho mil doscientos treinta dólares de los estados unidos de Norteamérica, (\$ 238.230,00) **QUINTA. ACEPTACIÓN.** Los señores Luis Gerardo Trujillo

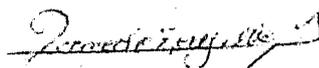
Izurieta y Cristina Elizabeth Boada Serrano, individualmente aceptan el contenido, liquidación y adjudicación referidas en el presente instrumento. Los comparecientes han llegado al presente acuerdo, en razón de que la señora Cristina Elizabeth Boada Serrano, se queda al cuidado y protección de sus tres hijos concebidos dentro del matrimonio. **SEXTA.-**

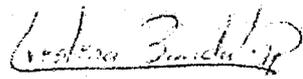
Los comparecientes manifiestan que sobre los bienes que se adjudican a cada uno se encuentran libre de todo gravámenes y sin limitación alguna que impida la transferencia de dominio, como consta en los certificados conferidos por los Registros de la Propiedad y Mercantil y de la Agencia Nacional de Tránsito, Superintendencia de Compañías. **SÉPTIMA:**

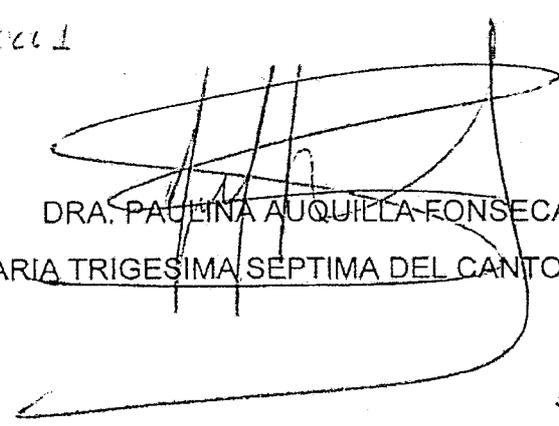
INSCRIPCIÓN.- Queda expresamente autorizado la señora CRISTINA ELIZABETH BOADA SERRANO, para solicitar la correspondiente inscripción del inmueble adjudicado en su favor, en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, provincia de Pichincha, para que solicite la inscripción del vehículo en la Agencia Nacional de Tránsito y el Municipio Metropolitano de Quito, y Superintendencia de compañías. **OCTAVA:**

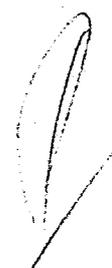
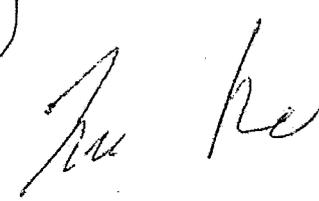
APROBACIÓN E INSCRIPCIÓN.- Cualquiera de los ex cónyuges están autorizadas a solicitar la aprobación e inscripción de la presente escritura. **NOVENA.- GASTOS.-** Los gastos que demande el otorgamiento de la presente escritura, será de cuenta de los otorgantes.

Usted, Señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo, para la perfecta validez de este instrumento público. Redactó esta minuta (firmado) Doctora Edith Silva con matrícula profesional signada con el número diecisiete- dos mil – doscientos doce del Foro de Abogados que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura se han observado todos los preceptos y requisitos previstos en la ley Notarial; y, leída que fue a los comparecientes, íntegramente, se ratifican en todo su contenido, para constancia firman conmigo la Notaria, en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo lo cual doy fe.-


LUIS GERARDO TRUJILLO IZURIETA
C.C. 0602134603
C.V. 041-0136.


CRISTINA ELIZABETH BOADA SERRANO
C.C. 1712735425
C.V. 66-0011


DRA. PAULINA AUQUILLA-FONSECA.
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO.

Dra. Paulina Auquilla Foncea
 NOTARIA
 37
 QUITO - Ecuador
 NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA 060213460-3

APELLIDOS Y NOMBRES
 TRUJILLO IZURIETA
 LUIS GERARDO

LUGAR DE NACIMIENTO
 CHIMBORAZO
 ALAUSI
 ALAUSI

FECHA DE NACIMIENTO 1967-03-06
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO
 CRISTINA ELIZABETH
 BOADA SERRANO

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO V233313222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 TRUJILLO ORTIZ LUIS GONZALO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 IZURIETA PRIETO OLGA BEATRIZ

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 QUITO
 2013-08-29

FECHA DE EXPIRACIÓN
 2023-08-29

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA 171273592-5

APELLIDOS Y NOMBRES
 BOADA SERRANO
 CRISTINA ELIZABETH

LUGAR DE NACIMIENTO
 PICHINCHA
 SANTA PRISCA

FECHA DE NACIMIENTO 1973-02-25
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO F

ESTADO CIVIL Casada
 LUIS GERARDO
 TRUJILLO IZURIETA

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO E3333V3124

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 BOADA CESAR EDUARDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 SERRANO ROSA DEL CARMEN

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 QUITO
 2010-11-29

FECHA DE EXPIRACIÓN
 2020-11-29

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

006 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

NÚMERO DE CERTIFICADO 006 - 0001 CÉDULA 1712735925
 BOADA SERRANO CRISTINA ELIZABETH

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
 PROVINCIA QUITO CUMBAYA
 CANTÓN PARROQUIA 0 ZONA

Presidencia de la Junta

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

041 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

NÚMERO DE CERTIFICADO 041 - 0136 CÉDULA 0602134603
 TRUJILLO IZURIETA LUIS GERARDO

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
 PROVINCIA QUITO CUMBAYA
 CANTÓN PARROQUIA 0 ZONA

Presidencia de la Junta

Gerardo Trujillo



NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO
 QUITO, 09 JUN. 2015



INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 4. Pág. 152 Acta 1357

En QUITO provincia de PICHINCHA hoy día SEIS de ABRIL de mil novecientos NOVENTA Y TRES

El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta del matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: LUIS GERARDO TRUJILLO IZURIBETA nacido en ALAUSI-CHIMBORAZO, el 6 de MARZO de 19 67, de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión EMPLEADO, con Cédula N° 060213460-3, domiciliado en QUITO, de estado anterior SOLTERO; hijo de LUIS GONZALO TRUJILLO y de OLGA BEATRIZ IZURIBETA

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: CRISTINA ELIZABETH BOADA SERRANO nacida en QUITO-PICHINCHA, el 25 de FEBRERO de 19 73, de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión ESTUDIANTE con Cédula N° 171273592-5, domiciliada en QUITO, de estado anterior SOLTERA; hija de CESAR EDUARDO BOADA y de ROSA DEL CARMEN SERRANO

LUGAR DEL MATRIMONIO: QUITO FECHA: 6 DE ABRIL DE 1993

En este matrimonio reconocieron a su... hij... llamad...

OBSERVACIONES:

Handwritten signatures and initials in the left margin.

Handwritten signature: *Luis Gerardo Trujillo Izuribeta*

Handwritten signature: *Cristina Elizabeth Boada Serrano*



No. 0032

Aho..... Tomo..... Pág..... Acta.....
Dts. Divs. Mixto

CERTIFICO

Que es fiel copia que se confiere de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que reposa en el archivo:

- Físico Electrónico
- DIRECCION NACIONAL
- DIRECCION PROVINCIAL
- JEFATURA CANTONAL
- JEFATURA DE AREA

DELEGADO DE LA DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

ESPECIE UNICA DE MATRICULA			
PLACA ANTERIOR FACTURA		FORMULARIO A.N.T. A2469413	
PLACA ACTUAL PBZ7551		2013	FECHA MATRICU. 29/01/2013
MARCA CHEVROLET	PARTICULAR CLASE AUTOMOVIL		TIPO SEDAN
ANO FABR. 2013	MODELO AVEO FAMILY STD TM 1.5 4P 4X2		PAIS ORIGEN ECUAD
MOTOR F15S34623131	COLOR 1 DORADO	COLOR 2 DORADO	
CHASIS 8LATD51Y2D0195693	CARR. MT	COMB. PASAJ. G 5	TONELAJE 0.50 T
OBSERVACIONES	CADUCA 31/12/2017	CILINDRAJE 1500	

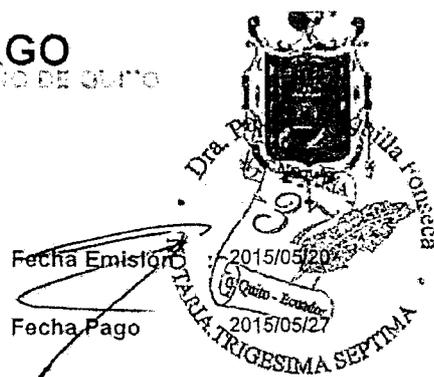
ORIGINAL		
JEFATURA QUITO	CODIGO CHEA24108F18L	FORMULARIO A2469413
APELLIDOS Y NOMBRES BOADA SERRANO CRISTINA ELIZABETH		
C.C. PASAPORTE RUC. 1712735925	RESIDENCIA QUITO	
DIRECCION MANZANA I LOTE 12 Y CALLE D		TELEFONO 023805959
COOPERATIVA	DISCO	DIGITADOR 10890297
AVALLUJ US\$ 14290.00		
TOTAL MATRICULA US\$ 288.2		
A.N.T.		C.P.T.



COMPROBANTE DE PAGO
 MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL DEL DISTRITO DE QUITO
 RUC: 1760003410001

BANCO PICHINCHA
HOJAS DE RENTAS

Título de Crédito / 00008277138
 Orden para Pago :
 Año Tributación : 2015
 Identificación : 00000602134603
 Contribuyente : TRUJILLO IZURIETA LUIS GERARDO



UBICACIÓN

Clave Catastral : 0000000000
 Dirección :
 Placa :

Patente : 0022883

INFORMACIÓN

liquidación sdad conyugal a favor boada serrano cristina sob
 139374.89
 predios 22883 y 107634 not 37

CONCEPTO	TOTALES
UTLD VENTA INMUEBLES(PLUSV	425.10
OBRAS EN EL DISTRITO	240.21
Subtotal :	665.31
Descuento	-0.00
Total Cancelado :	665.31

LA VERACIDAD DE ESTA INFORMACIÓN PUEDE SER COMPROBADA EN: www.QUITO.GOB.EC

Transacción : 11293384
 Cajero : bpichincha

Fecha de Impresión : martes, 09 de junio del 2015



CERTIFICADO DE PAGO DE IMPUESTOS GENERADOS EN TRANSFERENCIA DE DOMINIO

TRÁMITE N°: 2015-TD-20698
FECHA TRANSFERENCIA: 20/05/2015
LIQUIDADO POR EL SISTEMA SAO

SEÑORES,
NOTARIO
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD,
PRESENTE,-

PONGO EN SU CONOCIMIENTO QUE SE HAN LIQUIDADO Y PAGADO LOS TRIBUTOS DE LA TRANSFERENCIA DE DOMINIO DEL CONTRATO DE: LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL

QUE OTORGA: TRUJILLO IZURIETA LUIS GERARDO

A FAVOR DE: BOADA SERRANO CRISTINA ELIZABETH

PREDIO/S: 107634

TIPO: INMUEBLE

ÁREA DE TERRENO: 596,00m²

ÁREA DE CONSTRUCCIÓN: 353,96m²

CUANTÍA \$: \$ 139.374,89

PORCENTAJE: 100%

IMPUESTOS CAUSADOS

IMPUESTOS EXONERADOS SEGÚN LEY DE:

UTILIDAD:	\$ 425,10	XXXXX
ALCABALA:	\$ 1.393,74	XXXXX

ATENTAMENTE,



JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO



Administración
General

Dirección
Metropolitana
Tributaria

CERTIFICADO DE PAGO DE IMPUESTOS GENERADOS EN
TRANSFERENCIA DE DOMINIO



TRÁMITE N°: 2015-TD-20698

FECHA TRANSFERENCIA: 20/05/2015

LIQUIDADO POR EL SISTEMA SAO

SEÑORES,
NOTARIO
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD,
PRESENTE.-

PONGO EN SU CONOCIMIENTO QUE SE HAN LIQUIDADO Y PAGADO LOS TRIBUTOS DE LA
TRANSFERENCIA DE DOMINIO DEL CONTRATO DE:

LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL

QUE OTORGA: TRUJILLO IZURIETA LUIS GERARDO

A FAVOR DE: BOADA SERRANO CRISTINA ELIZABETH

PREDIO/S: 22883

TIPO: INMUEBLE

ÁREA DE TERRENO: 440,00 m²

ÁREA DE CONSTRUCCIÓN: 177,50m²

ALICUOTA 40,340000000

CUANTÍA \$: \$ 139.374.89

PORCENTAJE: 100.00%

IMPUESTOS
CAUSADOS

IMPUESTOS
EXONERADOS SEGÚN LEY DE:

UTILIDAD:	\$ 0.00	XXXXX
ALCABALA:	\$ 0.00	XXXXX

ATENTAMENTE,

JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO

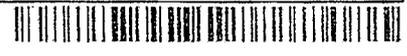
141,77

AÑO		DIRECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2015		COMPROBANTE DE CORRI		2015-06-02	
CÉDULA / RUC	NOMBRES			FECHA DE EMISIÓN	Nº DE CUOTAS
1710734314	ROSA Y SERRANO CRISTINA ERI			2015-06-02	1
AVALUO IMPONIBLE	VALOR ANUAL	TOTALIDAD		EXONERACIÓN REBAJA	INTERÉS
119,374.00	0.00	0.00		0.00	0.00
CONCEPTO					COACTIVA
CANCELACION MATRÍCULA 2015					119.37
					0.00
					SUBTOTAL
					119.37
COBRADO POR	Nº. VENTANILLA	BANCO	CUENTA	PAGO TOTAL	
TRANSACCIÓN		3550260		141.37	
Nº. COMPROBANTE					
FRUCCILLO IZQUIERDA		LUIS GERARDO		1012131	
0508010					
				DIRECTOR (A) FINANCIERO (A)	



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2015		COMPROBANTE DE CORRI		2015-06-02	
CÉDULA / RUC	NOMBRES			FECHA DE EMISIÓN	Nº DE CUOTAS
1710734314	ROSA Y SERRANO CRISTINA ERI			2015-06-02	1
AVALUO IMPONIBLE	VALOR ANUAL	TOTALIDAD		EXONERACIÓN REBAJA	INTERÉS
119,374.00	0.00	0.00		0.00	0.00
CONCEPTO					COACTIVA
CANCELACION REGISTROS					119.37
					0.00
					SUBTOTAL
					119.37
COBRADO POR	Nº. VENTANILLA	BANCO	CUENTA	PAGO TOTAL	
TRANSACCIÓN		3550260		141.37	
Nº. COMPROBANTE					
FRUCCILLO IZQUIERDA		LUIS GERARDO		1012131	
0508011					
				DIRECTOR (A) FINANCIERO (A)	





INFORMACIÓN GENERAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DEL ECUADOR - REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA

No. de Expediente:

63949

No. de RUC de la Compañía:

1792284589001

Nombre de la Compañía:

COMUNICACIONES GOLD PARTNER S.A.

Situación Legal:

ACTIVA

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	1712735925	BOADA SERRANO CRISTINA ELIZABETH	ECUADOR	NACIONAL	\$ 1.450 ⁰⁰⁰	N
2	1708445430	CARRASCO ZUFFI PEDRO SEBASTIAN	ECUADOR	NACIONAL	\$ 1.300 ⁰⁰⁰	N
3	1719998419	FLORES MARCILLO MONICA ANDREA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 250 ⁰⁰⁰	N
4	0500767454	FREIRE ALVEAR SEGUNDO MIGUEL	ECUADOR	NACIONAL	\$ 400 ⁰⁰⁰	N
5	1715494371	JURADO PRUNA FRANCISCO XAVIER	ECUADOR	NACIONAL	\$ 250 ⁰⁰⁰	N
6	0604095471	LARA SALAZAR AMANDA VALERIA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 150 ⁰⁰⁰	N
7	1713918579	LUGMAÑA TIPANLUIISA ANGEL VICENTE	ECUADOR	NACIONAL	\$ 400 ⁰⁰⁰	N
8	1703279560	MORENO PAREDES WILMA SUSANA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 400 ⁰⁰⁰	N
9	1702696186	ROSERO CARVAJAL MARIANA DE JESUS	ECUADOR	NACIONAL	\$ 400 ⁰⁰⁰	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA (USD)\$:

5.000,0000

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como el margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expuesto se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia

FECHA DE EMISIÓN: mar, 19 may 2015 12:18:05 -0500

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.ec/portaldeinformación/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



S0000267222

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DEL ECUADOR - REGISTRO DE SOCIEDADES
SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA



No. de Expediente:

No. de RUC de la Compañía:

Nombre de la Compañía:

Situación Legal:

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	1002672044	ESTRADA MENDOZA TATIANA ALEXANDRA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 500 ⁰⁰⁰	N
2	1716310725	FREIRE SANDOVAL WILSON FERNANDO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 500 ⁰⁰⁰	N
3	1715562367	HERRERA MORENO EFRAIN EDUARDO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 500 ⁰⁰⁰	N
4	1719182840	LEIVA PACHECO WILLIAMS DAVID	ECUADOR	NACIONAL	\$ 250 ⁰⁰⁰	N
5	1716812654	MUÑOZ ANDRADE RICARDO ANDRES	ECUADOR	NACIONAL	\$ 250 ⁰⁰⁰	N
6	1003228861	PEREZ ITURRALDE LUIS HUMBERTO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 250 ⁰⁰⁰	N
7	1717252371	PROAÑO ROSERO TITO ENRIQUE	ECUADOR	NACIONAL	\$ 500 ⁰⁰⁰	N
8	0602134603	TRUJILLO IZURIETA LUIS GERARDO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 500 ⁰⁰⁰	N
9	0602134637	TRUJILLO IZURIETA OSCAR EDUARDO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 1.250 ⁰⁰⁰	N
10	1719009779	TRUJILLO MARCILLO JORGE DANIEL	ECUADOR	NACIONAL	\$ 250 ⁰⁰⁰	N
11	1716652415	USHIÑA GUSQUE DANIEL SANTIAGO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 250 ⁰⁰⁰	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA (USD)\$:

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como el margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expuesto se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia

FECHA DE EMISIÓN: lun, 8 jun 2015 10:53:47 -0500

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.ec/portaldeinformación/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DEL ECUADOR - REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

No. de Expediente:

162731

No. de RUC de la Compañía:

1792199174001

Nombre de la Compañía:

MEGASUPPLY S.A.

Situación Legal:

ACTIVA

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	1712735925	BOADA SERRANO CRISTINA ELIZABETH	ECUADOR	NACIONAL	\$ 6.000 ⁰⁰⁰	N
2	1716310725	FREIRE SANDOVAL WILSON FERNANDO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 2.000 ⁰⁰⁰	N
3	1715562367	HERRERA MORENO EFRAIN EDUARDO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 2.000 ⁰⁰⁰	N
4	1719182840	LEIVA PACHECO WILLIAMS DAVID	ECUADOR	NACIONAL	\$ 500 ⁰⁰⁰	N
5	1716812654	MUÑOZ ANDRADE RICARDO ANDRES	ECUADOR	NACIONAL	\$ 500 ⁰⁰⁰	N
6	1003228861	PEREZ ITURRALDE LUIS HUMBERTO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 500 ⁰⁰⁰	N
7	1717252371	PROAÑO ROSERO TITO ENRIQUE	ECUADOR	NACIONAL	\$ 2.000 ⁰⁰⁰	N
8	1711426187	ROBLEDO LOPEZ CLAUDIA CECILIA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 6.000 ⁰⁰⁰	N
9	1716652415	USHIÑA GUSQUE DANIEL SANTIAGO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 500 ⁰⁰⁰	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD)\$:

20.000,0000

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como el margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expuesto se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia

FECHA DE EMISIÓN: lun, 8 jun 2015 10:52:48 -0500

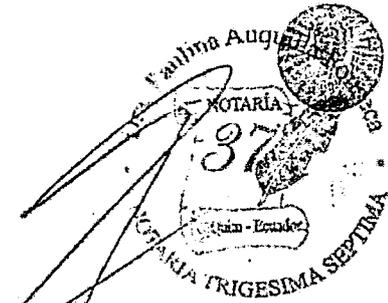
Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.ec/portaldeinformacion/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



S0000286431

Registro Mercantil de Quito

NUMERO DE TRAMITE: **23213**



El infrascrito Registrador Mercantil del Cantón, en legal forma
CERTIFICA:

Que revisados los índices del Registro de Prendas Industriales, Prendas del Banco Nacional de Fomento cuanto a Reservas de Dominio correspondientes al REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO desde el año dos mil doce, hasta el *siete de abril* del presente año, NO CONSTA registrada Prenda Industrial, ni Reserva de Dominio sobre: UN VEHICULO MARCA CHEVROLET, CLASE AUTOMOVIL, TIPO SEDAN, MODELO AVEO FAMILY STD TM 1.5 4P 4X2, AÑO 2013, MOTOR F15S34623131, CHASIS 8LATD51Y2D0195693, PLACA PBZ7551, COLOR DORADO, a nombre de **BOADA SERRANO CRISTINA ELIZABETH**.- Quito, a ocho de abril del dos mil quince.- EL REGISTRADOR.


DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ
DELEGADO POR EL REGISTRADOR MERCANTIL DE QUITO SEGUN
RESOLUCION No 003-RMQ-2015



Resp: EG.

Nota: SALVO ERROR U OMISION DEL SISTEMA



NUMERO DE TRAMITE: **23213**

El infrascrito Registrador Mercantil del Cantón, en legal forma
CERTIFICA:

Que revisados los índices del Registro de Prendas Industriales, Prendas del Banco Nacional de Fomento cuanto Reservas de Dominio correspondientes al REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO desde el año dos mil catorce, hasta el *siete de abril* del presente año, NO CONSTA registrada Prenda Industrial, ni Reserva de Dominio sobre: UN VEHICULO MARCA HYUNDAI, CLASE JEEP, TIPO JEEP, MODELO TUCSON IX STD 2.0 5P 4X2 TM, AÑO 2015, MOTOR G4NAEU441902, CHASIS KMHJT81EAFU983171, PLACA PCM8649, COLOR CREMA, a nombre de **BOADA SERRANO CRISTINA ELIZABETH**.- Quito, a ocho de abril del dos mil quince.- EL REGISTRADOR.-

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ
DELEGADO POR EL REGISTRADOR MERCANTIL DE QUITO SEGUN
RESOLUCION No 003-RMQ-2015

Resp: EG.

Nota: SALVO ERROR U OMISION DEL SISTEMA

1243006

Nº 0214068

QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C120868801001

FECHA DE INGRESO: 15/04/2015

CERTIFICACION

Referencias: 14/08/2013-PO-60364f-23696i-61926r

Tarjetas:;T00000538069;

Matriculas:;0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

departamento del primer piso alto , alícuota 40.34%, del inmueble construido sobre el Lote número ocho de la urbanización Altamira en la calle Pedro Basan número ocho y calle Mañosca, parroquia CHAUPICRUZ de este cantón

2.- PROPIETARIO(S):

cónyuges señores LUIS GERARDO TRUJILLO IZURIETA y CRISTINA ELIZABETH BOADA SERRANO

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

adquirido mediante compra a los cónyuges señores GALO GILBERTO CRUZ CARDENAS y DALINDA DE JESUS-SANCHEZ TORRES, según escritura pública otorgada el VEINTE Y CUATRO DE ABRIL DEL DOS MIL TRECE, ante el Notario NOVENO Encargado del cantón Quito; Doctor Juan Villacís Medina, inscrita el catorce de agosto del dos mil trece.-
ANTECEDENTES .- Los cónyuges GALO GILBERTO CRUZ CARDENAS y DALINDA DE JESUS SANCHEZ TORRES, adquirieron el departamento del primer piso alto, alícuota 40.34%, situado en el inmueble situado en la parroquia CHAUPICRUZ de este cantón, mediante compra a ELSA MARLENE APOLO NUNEZ, viuda mediante escritura pública otorgada el VEINTE Y CINCO DE JULIO DEL DOS MIL UNO, ante el Notario VIGESIMO QUINTO del cantón Quito, Doctor Luis Ortiz, inscrita el siete de septiembre del dos mil uno. La declaratoria y reglamento de propiedad horizontal legalmente inscritos el quince de febrero de mil novecientos ochenta y cinco.

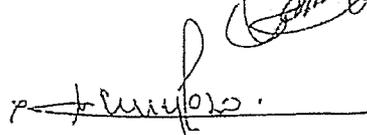
4.- GRAYAMENES Y OBSERVACIONES:

NO EXISTEN ANOTACIONES REGISTRALES DE GRAYAMENES HIPOTECARIOS, PROHIBICIONES DE ENAJENAR, NI EMBARGOS. Se revisa gravámenes tal como consta en el acta de inscripción.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al

Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 15 DE ABRIL DEL 2015 ocho a.m.

Responsable: CF

Revisado: RCAM


DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



Nº 0214067

QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
NOTARIA



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C120868800001
FECHA DE INGRESO: 15/04/2015

CERTIFICACION

Referencias: 09/08/2013-PO-59529f-23370i-61077r++
Tarjetas:;T00000509480;
Matriculas:;0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

LOTE DE TERRENO número ONCE, de la Manzana "E", de la Cooperativa de Vivienda Veinte y tres de Abril de la Empresa Eléctrica de Quito S.A., ubicado en la parroquia CUMBAYA matrícula número CUMBA0002537.

2.- PROPIETARIO(S):

Los cónyuges LUIS GERARDO TRUJILLO IZURIETA y CRISTINA ELIZABETH BOADA SERRANO

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a la COMPAÑIA ANDEANTRADE S.A, representado por el señor ingeniero Oscar Eduardo Trujillo Izurieta, en calidad de Vicepresidente Ejecutivo; y, debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, según escritura pública otorgada el CATORCE DE JUNIO DEL DOS MIL TRECE, ante el Notario NOVENO Encargado del cantón Quito, Doctor Juan Villacís Medina, inscrita el nueve de agosto del dos mil trece.- ANTECEDENTES: La COMPAÑIA ANDEANTRADE S.A., ADQUIRIÓ el Lote de terreno número ONCE, de la Manzana "F", de la Cooperativa de Vivienda Veinte y tres de Abril de la Empresa Eléctrica de Quito S.A., ubicado en la parroquia CUMBAYA de este Cantón, por compra a los cónyuges OSCAR EDUARDO TRUJILLO IZURIETA y CLAUDIA CECILIA ROBLEDO LÓPEZ según escritura pública otorgada el CUATRO DE ABRIL DEL DOS MIL ONCE, ante el Notario NOVENO Encargado del cantón Quito, Doctor Juan Villacís Medina, según oficio novecientos sesenta y cuatro DDP MSG de fecha cinco de agosto del año dos mil tres inscrita el veinte y nueve de abril del dos mil once.

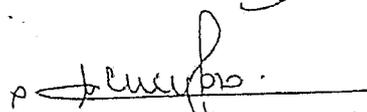
4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

No existen anotaciones registrales de gravámenes hipotecarios, prohibiciones de enajenar ni embargos.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la

Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 15 DE ABRIL DEL 2015 ocho a.m.

Responsable: CIV

Revisado: RCAM


DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



-ORIGINAL-

OFICINA DE ATENCION AL USUARIO CORP-MATRIZ	CODIGO 195HYUKMHG4NA34	TIPO DE SERVICIO PARTICULAR
APELLIDOS Y NOMBRES BOADA SERRANO CRISTINA ELIZABETH		
C.C./PASAPORTE/RUG. 1712735925	PROVINCIA PICHINCHA	QUITO
DIRECCION URB LOS ALMENDROS F11 GUMBAYA		TELEFONO 026041584
OPERADORA		
TRANSF. DOM. 0	GRAVAMEN NO	MODALIDAD
TOTAL MATRICULA US\$ 252.73		

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
 Dirección Metropolitana de Control de Tránsito y Seguridad Vial
 Centro de Matriculación "NORTE"
 PABLO CABRERA

ESPECIE UNICA DE MATRICULA

PLACA ANTERIOR FACTURA		FORMULARIO A.N.T.-A 3416582
PLACA ACTUAL PCM8649		FECHA MATRICU. 17/11/2014
MARCA HYUNDAI	CLASE JEEP	TIPO JEEP
AÑO / MODELO 2015	MODELO TUCSON IX STD 2.0 5P 4X2 TM	PAIS ORIGEN COREA
No. MOTOR G4NAEU441902	COLOR 1 CREMA	COLOR 2 CREMA
No. CHASIS KMHJT81EAFU983171	CARR. COMB. PASAJ. MT G 5	PESO 0.75 T
OBSERVACIONES	FECHA DE CADUCIDAD 31/12/2018	CILINDRAJE 1500

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO
 Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que en (letras) aparece, es FIEL
 COMPULSA que no (va presentada para este efecto y acto seguido devolvi a

Quito, a

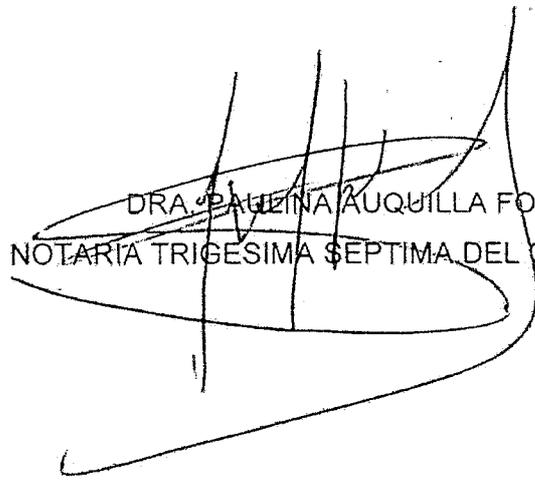
09 JUN. 2015

Dr. Paulina Aguilla Fonseca

Notaría Trigesima Séptima



SE OTORGÓ ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA CERTIFICADA DEL CONTRATO DE LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL, OTORGAN: LUIS GERARDO TRUJILLO IZURIETA Y CRISTINA ELIZABETH BOADA SERRANO, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO, A NUEVE DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.- DE TODO LO CUAL DOY FE.- LA NOTARIA.-


DRA. PAULINA AUQUILLA FONSECA
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

Nº 0466183

QUITO
REGISTRO DE LA PROPIEDAD

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 146, repertorio(s) - 81565

Matrículas Asignadas.-

CUMBA0002537 lote de terreno número ONCE , de la Manzana "F", de la Cooperativa de Vivienda Veinte y tres de Abril de la Empresa Eléctrica de Quito S.A., ubicado en la parroquia CUMBAYA de este Cantón.

departamento del primer piso alto , alícuota 40.34%, del inmueble construido sobre el Lote número ocho de la urbanización Altamira, en la calle Pedro Basan número ocho y calle Mañosca, parroquia CHAUPICRUZ de este cantón Catastro: 0 Predio: 107634

viernes, 04 septiembre 2015, 11:56:30 AM


DIRECTOR DE INSCRIPCIONES
DELEGADO DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
(RESOLUCIÓN DELEGACIÓN RPDMQ-2011-001, DE 20 DE JULIO DEL 2011)

Contratantes.-

TRUJILLO IZURIETA LUIS GERARDO en su calidad de COMPARECIENTES
BOADA SERRANO CRISTINA ELIZABETH en su calidad de COMPARECIENTES

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- BYRON ALARCÓN
Revisor.- CRISTIAN BERREZUETA PINEDA
Amanuense.- JOSE BANDA

RR-0008798

